INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CONTRATACION DIRECTA N°14/2014-CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO (FONACIDE) CON ID N°264.048

San Juan del Paraná, 06 de mayo del año 2.014.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Los Integrantes del Comité de Evaluación conformado por CRISTIAN R. OJEDA y la Sra. GLORIA RAQUEL JARA nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción está establecido en el artículo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas ID N°264.048, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 06 de mayo del corriente año a las 10:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de Sala de Reuniones de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por 03(tres) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-
Los sobres abiertos, detallaron estas ofertas:

1. ORGANIZACIÓN KATUPYRY, monto de la ofertas: 39.898.221 Gs.-
2. AB CONSTRUCCIONES, monto de la oferta: 40.489.281 Gs.-
3. CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ, monto de la oferta: monto de la oferta: 40.000.000 Gs.

2. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

2.1 ANALISIS DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas se establecen los criterios Art. 61 del Decreto Nº 21909/03: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:*

1. *La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.-*
2. *El formulario de oferta este debidamente completado y preparado.-*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados*
5. *La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.-*

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: ***Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-***

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación, done Establece: ***que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Poderes del Firmante de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
AB CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ORGANIZACIÓN KATUPYRY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMLE	CUMPE	CUMPLE

Habiéndose analizado minuciosamente las ofertas de manera a determinar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de básicas de carácter sustancial. Todas las Empresas han presentado las documentaciones de Carácter Sustancial, a consecuencia son habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias….

Corresponde hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. No se constata errores aritméticos en la planilla de precios.-
A continuación se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO en Gs
01	ORGANIZACIÓN KATPYRY	39.898.221
02	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ	40.000.000
03	AB CONSTRUCCIONES	40.489.281

2.2.3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc****. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la más baja, y propuesta para la adjudicación.-*

Se selecciona provisoriamente la primera Oferta de la ***ORGANIZACIÓN KATUPYRY*** con el monto más bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas para verificar el cumplimiento de la oferta con las ***especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnicas para cumplir el contrato:***

2.2.3.1 Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

Planilla de Análisis de Costo: *se considerará un documento importante en el momento de la evaluación ; la presentación de la planilla de análisis de costo desglosados en todos los ítems y deberá tener una relación y coincidencia con la planilla de la oferta del oferente y cumplir con las especificaciones técnicas.-*

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE
01	CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO	glob.	1	*CUMPLE*

Resumen: La Empresa cumple con las especificaciones Técnicas.-

2.2.3.2 Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera: ***No se tendrá encuenta para la evaluación.-***

Resumen: ***No se tendrá encuenta para la evaluación.-***

2.2.3.3 Cuadro comparativo de Experiencia y Capacidad Técnica

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	CUMPLE/NO CUMPLE
Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo	CUMPLE

Resumen: la Empresa tiene Experiencia y Capacidad Técnicas solicitadas en el PBC, por lo Tanto cumple con lo solicitado.-

2.2.3.4 Cuadro comparativo de Capacidad Legal

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC	CUMPLE/NO CUMPLE
a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; *b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*	CUMPLE

Resumen: la Empresa tiene Capacidad Legal solicitadas en el PBC, por lo Tanto cumple con lo solicitado.-

RESUMEN GENERAL: En este sentido la *FIRMA ORGANIZACIÓN KATUPYRY* cumple sustancialmente con todos los requerimientos: *Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; cuenta con calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el previo evaluado como mas bajo.*: Este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por LA FIRMA **ORGANIZACIÓN KATUPYRY** resulta la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para la adjudicación.-

3. OBERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones en el Acta de Apertura, *Por tanto no corresponde el reparo.-*

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

5. MOTIVOS DE CALIFICACION

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N°21.909/03*…"La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*, tales condiciones son reunidas por ***ORGANIZACIÓN KATUPYRY.-***

7. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO	glob.	1	Gs 39.898.221	Gs 39.898.221
	MONTO TOTAL				39.898.221

8. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Públicas", y Articulo 58°, 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el artículo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°14/2014-CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO-ESCUELA BASICA N°3319-SAN JOSE OBRERO con ID N°264.048 a favor de la Firma ***ORGANIZACIÓN KATUPYRY***, con RUC N°80065319-0 por el monto de Gs. 39.898.221 (treinta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos veinte y uno guaraníes).-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADOR